



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2022-00145-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	87.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	87.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 17 de junio de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00369

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILLIAM MARULANDA LÓPEZ
DEMANDADO: MARTHA VIVIANA GÓMEZ ZAPATA
RADICACIÓN: 6300140030082022-00145-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fac3b632c50e2aa8c796f5fd06da41035af42a9de6c7e980197115c46f4d84e**

Documento generado en 17/06/2022 08:18:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>